# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 1872 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 AGO 2025

**VISTOS:**

El Proveído Nº 2033-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 2051-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 816-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 5962-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe de Proceso de Selección N° 007-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre contrato del personal administrativo por suplencia temporal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 004-2024-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la Directiva Nº 003-2023-URRHH-DIGA-UNSCH, Directiva del Concurso Público de Méritos para la Selección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 339-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprobó las Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por la modalidad de suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1872 -2025-UNSCH-CU



Que, a través del Informe de Proceso de Selección N° 007-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS, de fecha 25 de junio de 2025, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre los procesos de selección de personal por suplencia temporal Nº 010-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, cuyo resultado es el siguiente:

- Ana María Morote Quispe, en el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel SPD, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, con cargo a la plaza del servidor Nilber Contreras Gutiérrez.

Que, con Memorando N° 816-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 15 de julio de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo, por suplencia temporal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de agosto de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CONTRATAR por suplencia temporal como servidora administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la siguiente persona:

| CÓDIGO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO | PERÍODO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** | | | | |
| 000463 | MOROTE QUISPE, Ana María | Especialista Administrativo I | SPD | 13-06-2025 al 31-07-2025 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 1872 -2025-UNSCH-CU



**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| **CATEGORÍA PRESUPUESTAL** | : | 9001 Acciones Centrales |
| **PRODUCTO** | : | 3999999 Sin Producto |
| **ACT/AI/OBR** | : | 5000003 Gestión Administrativa |
| **META-FINALIDAD** | : | 00005 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica |
| **SEC-FUNC (Mnemónico)** | : | 0034 |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : | 1.00 Recursos Ordinarios |
| **RUBRO** | : | 1.00 Recursos Ordinarios |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)<br>2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo |

**Artículo 3°.-** DISPONER que en caso se reincorpore el titular de la plaza, el contrato respectivo quedará resuelto automáticamente, conforme al artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 32185.

**Artículo 4°.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 1872 -2025-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

CAZP/gods